



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, martes 21 de junio de 2022

Acuerdo General 11/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, y de la oficina de correspondencia común que presta servicio a los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Acuerdo por el que, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, concluye funciones a las veinticuatro horas del 22 de junio de 2022.

A partir del 15 de junio de 2022 todos los asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, se turnarán en forma exclusiva al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, para el efecto de que el órgano que concluirá funciones en esa sede resuelva, en la medida de lo posible, los asuntos que se encuentren pendientes de resolución y prepare la entrega de todos sus expedientes, documentos, valores, mobiliario y equipo.

Igualmente, del 1 al 22 de junio de 2022 el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, estará de guardia para la recepción de todos los asuntos urgentes que se presenten en días y horas hábiles e inhábiles y, a partir del 23 de junio de 2022, este órgano jurisdiccional quedará en forma permanente de guardia en su sede para atender los referidos asuntos, al quedar como juzgado de Distrito único en esa residencia.

Asimismo, se **reforman** los numerales SEGUNDO, fracción XIX, número 3, y CUARTO, fracción XIX, segundo párrafo, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana**; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 11/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2442 M.N.** (veinte pesos con dos mil cuatrocientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo General 18/2022 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que modifica el diverso 14/2022, relativo a la competencia territorial de los Distritos 22 y 54, en el Estado de Oaxaca.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Acuerdo General 18/2022 por el que **modifica** el acuerdo plenario 14/2022 de once de mayo de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés del mismo mes y año, a través del cual se determinó la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 22 y 54, cuyas sedes se localizan en las Ciudades de Tuxtepec y Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, ambos en el Estado de Oaxaca.

Este Tribunal Superior Agrario determina que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 22, con sede en Tuxtepec, Oaxaca, a partir del catorce de junio del dos mil veintidós, contará en su jurisdicción con los municipios indicados en el considerando XI de este acuerdo.

Acuerdo aprobado en sesión administrativa celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/017/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 206.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal



Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional por concepto de Evaluación del Código de Red y verificación de instalaciones eléctricas por UVIE.

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.